

CONVENIO QUE REGULA LA COMPENSACIÓN POR GASTOS Y TRÁMITES DE LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN (FEDO) CON LA... FEDERACIÓN GALLEGA DE ORIENTACIÓN (FEGADO)

En Alicante, a 25 de febrero de 2015

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Víctor M. García Berenguer, con DNI núm. 21355839V, como Presidente de la Federación Española de Orientación, con asiento en el Registro de Federaciones deportivas núm. 65, CIF núm. G-8377109 y domicilio en calle Alemania, nº 30, entresuelo derecha, 03003 Alicante, y

De otra parte, el Sr. D. ALBERTO AZUFE VAZELA, con DNI núm. 32.802.885-D como PRESIDENTE DE LA FEGADO, con domicilio en AVENIDA MONTELOS, 141, F D, 15009 A CORUÑA

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento, y, por vía de antecedente,

MANIFIESTAN:

I.- Que la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Española de Orientación de fecha 15 de noviembre de dos mil catorce, acordó el sistema de reparto económico entre FEDO y las Federaciones de ámbito autonómico del coste de la licencia en los siguientes términos:

“Descontando la cantidad del coste del seguro a que se refiere el apartado anterior del presente artículo, corresponderá a FEDO el cincuenta (50) por ciento de la cantidad restante”.

Descontando el precio del seguro y a la cantidad que corresponde a la FEDO, a las Federaciones Territoriales les corresponde las siguientes cantidades del coste de la licencia:

A PIE:

Por licencia tipo A:	22,50 euros
Por licencia tipo B:	22,50 euros
Por licencia tipo C:	6,00 euros

RAID DE AVENTURA:

Por licencia tipo Raid:	27,50 euros
Por licencia tipo Raid Internacional:	40,00 euros

BICICLETA:

Por licencia Senior A:	00,00 euros
Por licencia Veteranos-Senior B:	00,00 euros
Por licencia Junior:	00,00 euros



II.- Que el importe que corresponda se abonará por parte de FEDO por transferencia a la C/C de ES74 2080 0059 4230 4001 3404....., mediante expedición de un Certificado de Recepción a partir las fechas que se indican:

Día 01 de Marzo

Día 01 de abril

Día 15 de Diciembre

En virtud de estos intereses concurrentes, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

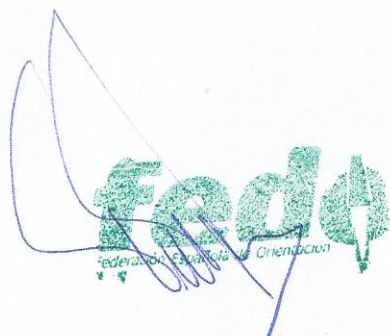
Primera.- Obligaciones de FEDO

La Federación Española se compromete a efectuar los ingresos de las cantidades resultantes a partir de las fechas expresadas.

Segunda.- Obligaciones de la FEGADO.....

La FEGADO....., se compromete a expedir un certificado en el que se haga constar que ha recibido la cantidad ingresada en el nº de C/C: ES74 2080 0059 4230 4001 3404.

Como muestra de conformidad al contenido del presente acuerdo, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FEDO
Federación Española de Orientación



fegado
Federación Galega de Orientación
ROBERTO ALFRE VARELA